

Declaración de política sobre Minerales en Conflicto

26 de Junio 2018

El término "Minerales en conflicto" se refiere a ciertos minerales y sus derivados extraídos en la provincia este de la República Democrática del Congo ("RDC") y en los países limítrofes ("Región de RDC"), los ingresos de cuya venta directa o indirectamente financian a grupos armados que participan en una guerra civil que provoca abusos sociales y ambientales graves. En julio de 2010, los Estados Unidos aprobó la Ley de Reforma Financiera Dodd -Frank. El artículo 1502 de esta ley exige que todas las empresas que cotizan en la bolsa de Estados Unidos y sus proveedores divulguen el uso de cadena de custodia de Minerales en Conflicto (estaño, tantalio, tungsteno y oro).

Criser S.A. de C.V. apoya la legislación y los esfuerzos por eliminar el uso de Minerales en Conflicto.

Criser S.A. de C.V. no obtiene Minerales en Conflicto directamente de los proveedores. Como tal, Criser S.A. de C.V. ha implementado procedimientos para asegurar que los metales especificados solo se obtienen de minas y fundidoras fuera de la "Región de RDC" o, si se obtienen de la "Región de RDC", de minas y fundidoras que han sido certificadas por un tercero independiente como "libre de conflictos".

Específicamente:

- Los proveedores deben pasar este requisito a través de su propia cadena de suministro y determinar la fuente de los minerales especificados.
- Tower espera que todos sus proveedores brinden declaraciones sobre los Minerales en Conflicto usando la Plantilla de Informe de Minerales en Conflicto EICC/GeSI.

Criser S.A. de C.V. continuará actuando con debida diligencia y haciendo encuestas a sus proveedores para verificar el cumplimiento de esta política.